

Factura: 003-002-000058268

20170901037P06782

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P06782						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908894934	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	EXPORIVER S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P06782						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

ASG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA,
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **EXPORIVER S.A.** el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, economista, domiciliado en Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer en este acto doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una de disolución anticipada, liquidación y solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente





1 escritura pública, el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**
2 por los derechos que representa de la compañía **EXPORIVER S.A.**,
3 en su calidad de Gerente General, tal como se demuestra con el
4 nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada se
5 adjunta en calidad de documento habilitante, quien además se
6 encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la predicha compañía, en sesión celebrada el día tres
8 de octubre del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La Junta General Extraordinaria de
10 la compañía **EXPORIVER S.A.**, en sesión celebrada el tres de
11 octubre del dos mil diecisiete, según consta del acta que se
12 adjunta, resolvió con el voto favorable y unánime de todos sus
13 miembros, autorizar la disolución, liquidación y solicitud de
14 cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil
15 de la compañía, de conformidad con el trámite previsto en el
16 Artículo treinta y seis del *Reglamento sobre inactividad, disolución,*
17 *liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas,*
18 *de economía mixta, en comandita por acciones y de*
19 *responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de*
20 *sucursales de compañías extranjeras.* **DOS.DOS.-** La referida junta
21 aprobó también el balance final, el cuadro distributivo del
22 remanente del haber social, el mismo que se adjunta como
23 documento habilitante y la adjudicación de los activos remanentes
24 de la sociedad. **DOS.TRES.-** Finalmente, la junta resolvió nombrar
25 como liquidador al señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE** y
26 asimismo autorizarlo para que realice los trámites necesarios para
27 la disolución y liquidación y solicite la cancelación de la inscripción
28 de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA**

EXPORIVER S.A.

Guayaquil, 14 de junio de 2017

Señor Economista
Alfredo Javier Barandearán Oyague
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXPORIVER S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **reelegirlo** a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **cinco años**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de misma, de manera individual.

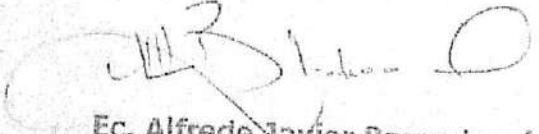
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de cantón Guayaquil, Abg. Gustavo Cañarte Arboleda el 22 de febrero de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de marzo de 2000.

El presente nombramiento servirá a Usted para legitimar su personería.

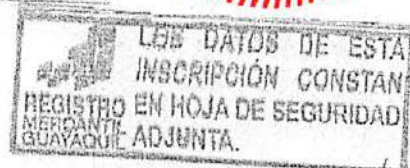
Muy atentamente,


Ec. Melania Gutiérrez Gavilanes
Secretaria de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
Guayaquil, fecha ut supra.-


Ec. Alfredo Javier Barandearán Oyague
C.I. No. 0908894934
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Guayaquil - Ecuador • Av. 9 de Octubre No. 100 y Fielincha - Edificio La Previsora • Piso 25 - Oficina 2507
Teléfono (593-4) 2321978 • E-mail: albar2003@msn.com



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.851

FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXPORIVER S.A., a favor de ALFREDO JAVIER BARANDEARAN OYAGUE, de fojas 25.602 a 25.605, Registro de Nombramientos número 6.938.

ORDER: 25891



Guayaquil, 16 de junio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, D.O. FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil:

06 OCT 2047



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAO

№ 0116642



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992120975001

RAZÓN SOCIAL:

EXPORIVER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

EXPORIVER S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER

CONTADOR:

GALINDO BAQUERIZO DILMA ITALIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/03/2000

FEC. INSCRIPCIÓN:

30/03/2000

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/01/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 25 Oficina: 2507 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Domicilio: 042327892 Fax: 042524573 Telefono Trabajo: 099771845

BOLETO ESPECIAL

SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000695622

Fecha: 11/05/2017 11:54:21 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992120975001
EXPORIVER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 30/03/2000

NOMBRE COMERCIAL: EXPORIVER S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 25 Oficina: 2507 Telefono Domicilio: 042327692 Fax: 042524573 Telefono Trabajo: 099771845

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

05 OCT 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000695622

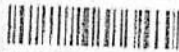
Fecha: 11/05/2017 11:54:21 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARANDEARAN OYAGUE
ALFREDO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

090889493-4



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN
ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARANDEARAN QUIROZ JORGE ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OYAGUE YCAZA ELISA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-07

V3373V2242



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMADOR FEDERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



050
JUNTA N°

050-043
NÚMERO

0908894934
CÉDULA



BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 GUAYAQUIL CANTÓN ZONA 1
 TARIQUI PARROQUIA



ECUADOR
EMERGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 PARA LOS SEÑALES
 Y LA ELECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

MAP 1081 1A2

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
 FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido

Guayaquil,

05 OCT 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



EXPORIVER S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Al 3 de Octubre de 2017

ACTIVO:

ACTIVO CORRIENTE

CAJA BANCOS

Banco Pacif.Cta.Ahorros 1044220138 \$ 283.54

ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA \$ 835.00

(-) Dep. Acumulada Activo Fijo \$ -835.00

INVERSIONES EN ACCIONES

\$ 324,951.19

Acciones Cia. Casa de Valores Advfin S.A. \$ 49,548.86

Acciones Cia. Advfinservices S.A. \$ 400.00

Acciones Cia. Camposanto del Ecuador \$ 275,002.33

Son

TOTAL ACTIVO \$ 325,234.73

PATRIMONIO:

CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito y Pagado \$ 334,916.00

RESERVAS

Legal \$ 53.13

RESULTADOS

Pérdidas Acumuladas \$ -351.28

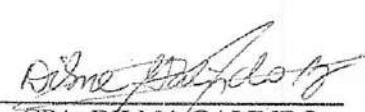
Utilidades Acumuladas \$ 0.43

Del ejercicio 2017 \$ -9,383.55

TOTAL PATRIMONIO \$ 325,234.73

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO \$ 325,234.73


ECON. ALFREDO BARANDEARAN
GERENTE GENERAL


CPA. DILMA GALINDO
CONTADOR. Registro No. 32.501



EXPORIVER S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017

INGRESOS:

TOTAL INGRESOS

\$ -

EGRESOS:

Impuestos y Contribuciones

\$ 9,383.40

Otros gastos

\$ 0.15

TOTAL EGRESOS

\$ 9,383.55

RESULTADO NETO DEL PERIODO

\$ -9,383.55


ECON. ALVARO BARANDEARAN
GERENTE GENERAL


CPA. DILMA GALINDO
CONTADOR. Registro No. 32.501



**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL
EXPORIVER S.A.**

Remanente del haber social	Alfredo Barandearán 99,91998%		Melania Gutierrez 0,00080002%	
	Por recibir	Valor recibido	Por recibir	Valor recibido
Caja \$283,54	\$283,31	\$283,31	\$0,23	\$0,23
Inversión acciones C.V. Advfin \$ 49.548,86	\$ 49.509,21	\$ -	\$ 39,65	\$ -
Inversión acciones Advfin services \$ 400,00	\$ 399,67	\$ -	\$ 0,33	\$ -
Inversión acciones Camposanto Ec \$ 275.002,33	\$274.782,01	\$ -	\$220,32	\$ -
TOTAL	\$324.974,20	\$ 283,31	\$260,53	\$ 0,23

p. EXPORIVER S.A.


Alfredo Barandearán Oyague
 Gerente General



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A., CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día 3 de octubre de dos mil diecisiete, en el local social de la Compañía ubicado en el edificio La Previsora, piso 25, oficina 2507 en la Av. 9 de Octubre y Malecón se reúne la Junta General Extraordinaria de EXPORIVER S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) El señor Alfredo Barandearan Oyague, por sus propios derechos, como propietario de trescientas treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho acciones (334.648); y, b) La señora Melania Gutierrez Gavilanes por sus propios derechos, como propietaria de doscientas sesenta y ocho acciones (268).

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y son ordinarias, nominativas y liberadas.

Por unanimidad de los presentes, preside la sesión como Presidenta Ad-Hoc de la junta la señora Melania Gutierrez Gavilanes, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, el señor Alfredo Barandearan Oyague.

El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta Ad- Hoc de la Junta, con lo cual se constata que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a trescientos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$334.916,00), éstos deciden constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca de los ajustes contables necesarios para iniciar el trámite de disolución, liquidación y cancelación de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la compañía EXPORIVER S.A., de conformidad con el trámite previsto en el artículo 36 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*;
3. Conocer y resolver acerca del balance final y el cuadro distributivo del haber social;
4. Conocer y resolver acerca de la designación del señor Alfredo Barandearan Oyague como su Liquidador Principal a efectos de lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley de Compañías; y,



5. Conocer y resolver acerca de la autorización al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

La Presidenta Ad-Hoc de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta General procede a conocer y resolver acerca del **PRIMER PUNTO** del orden del día, esto es sobre los ajustes contables necesarios para iniciar el trámite de disolución, liquidación y cancelación de la compañía.

La Junta General, luego de las respectivas deliberaciones resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, y por así ser el acuerdo libre y voluntario de todos los accionistas, **APROBAR** los siguientes ajustes contables: Los valores retenidos en la fuente, y pagos por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta, registrados como crédito tributario se enviarán a la cuenta de Pérdidas Acumuladas, en vista de que la compañía se va a cancelar y no se podrá disponer de dicho crédito tributario.

La Junta General procede a conocer y resolver acerca del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es la posibilidad de proceder con la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la compañía EXPORIVER S.A., en un solo acto, de conformidad con el trámite previsto en el Artículo 36 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*.

La Junta General, considerando que la compañía no tiene obligaciones de ningún tipo con terceros, luego de las respectivas deliberaciones resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, y por así ser el acuerdo libre y voluntario de todos los accionistas, **APROBAR** la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, en un solo acto, según el trámite previsto en el Artículo 36 y siguientes del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*. Los



10

accionistas además declaran que responderán solidaria e ilimitadamente en conjunto con los representantes legales, por las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.

Una vez aprobado el punto anterior, la Junta pasa a conocer y resolver acerca del **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es, la aprobación del balance final y del cuadro distributivo del haber social, frente a lo cual se pone a consideración de los accionistas los referidos documentos para sus respectivos comentarios.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General, de forma unánime, resuelve **APROBAR** el balance final y el cuadro de distribución del remanente del haber social, además, en vista de que en los activos de la sociedad existen acciones en las compañías Asesoría Económica Integral Advfinservices S.A., Casa de Valores Advfin S.A. y Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador, los accionistas deciden adjudicarse dichas acciones de la siguiente manera;

- a) De las acciones contenidas en el certificado provisional número 1 de la compañía **ASESORÍA ECONÓMICA INTEGRAL ADVFINSERVICES S.A.** se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, trescientas noventa y nueve (399) acciones enumeradas de la 001 a la 399 inclusive, valoradas en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (USD \$ 399,67) y se le adjudica a la señora Melania Gutierrez Gavilanes la acción número cuatrocientos (400) valorada en TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD \$0,33);
- b) De las acciones contenidas en el título de acción número 2 de la compañía **CASA DE VALORES ADVFIN S.A.** se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, cuarenta y tres mil quinientas (43.500) acciones enumeradas de la 001 a la 43.500 inclusive, valoradas en CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100 (USD\$ 49.509,21) y se le adjudican a la señora Melania Gutierrez Gavilanes treinta y cinco (35) acciones, enumeradas de la 43.501 a la 43.535 inclusive, valoradas en TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD\$ 39,65);
- c) De las acciones contenidas en el título de acción número 62 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, veinticinco mil quinientas treinta (25.530) acciones enumeradas de la 87'656.237 a la 87'681.766 inclusive, valoradas en SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CENTAVOS (USD \$7.420,42) y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican veintiún (21) acciones, enumeradas de la 87'681.767 a la 87'681.787 inclusive, valoradas en SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (USD \$ 6,10);
- d) De las acciones contenidas en el título de acción número 84 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor



6

- Alfredo Barandearán Oyague, setecientos noventa y seis (796) acciones enumeradas de la 87'655.440 a la 87'656.235 inclusive, valoradas en DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD \$231,36), y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudica la acción número 87'656.236, valorada en VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0.29);
- e) De las acciones contenidas en el título de acción número 204 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, quinientas sesenta y un mil ochocientos veintisiete (561.827) acciones enumeradas de la 86'634.042 a la 87'195.868 inclusive valoradas en CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 (USD \$163.297,81), y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican cuatrocientas cincuenta (450) acciones enumeradas de la 87'195.869 a la 87'196.318 inclusive valoradas en CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$130,79); y,
- f) De las acciones contenidas en el título de acción número 207 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, trescientas cincuenta y siete mil doscientas treinta y seis (357.236) acciones enumeradas de la 78'286.128 a la 78'643.363 inclusive, valoradas en CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CENTAVOS (USD \$103.832,42) y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican doscientas ochenta y seis (286) acciones enumeradas de la 78'643.364 a la 78'643.649 inclusive, valoradas en OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 (USD \$83,13).

Se deja constancia de que en la adjudicación antes mencionada quedan incluidas, en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes que como accionista tenía EXPORIVER S.A. en las referidas compañías, así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o hubiese podido tener en las referidas compañías, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tiene o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también se adjudican los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a EXPORIVER S.A., por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de la compañía EXPORIVER S.A.

Acto seguido la junta pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día, acerca de la designación del señor Alfredo Barandearan Oyague como liquidador principal de la sociedad.



66

Luego de deliberar al respecto, la Junta **RESUELVE** por unanimidad, designar al señor Alfredo Barandearan Oyague, como liquidador principal de la compañía, y dispone a su vez que, por secretaría, se curse el nombramiento correspondiente. Acerca de las retribuciones que percibirá dicho funcionario por el desempeño de sus funciones, esta Junta General decide por unanimidad que los mismos no tendrán remuneración alguna.

Finalmente la Junta pasa a tratar el **QUINTO PUNTO** del orden del día, acerca de la autorización al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad resuelve **AUTORIZAR** al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, lo cual implica la celebración de todos los actos necesarios para el efecto.

Finalmente, esta Junta General deja sentado que la sociedad no tiene ningún contrato pendiente con entidades del Estado, particular que el Gerente General, como su representante legal, judicial y extrajudicial, deberá hacer constar expresamente en la correspondiente escritura pública, para dar así cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta Ad- Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión.


Alfredo Barandearan Oyague
Gerente General - Accionista


Melania Gutierrez Gavilanes
Presidenta Ad-Hoc - Accionista





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908894934

Nombres del ciudadano: BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARANDEARAN QUIROZ JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: OYAGUE YCAZA ELISA LEONOR

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-059-73325



173-059-73325

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 **TERCERA: DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y**
2 **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL**
3 **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-** Sentados tales
4 antecedentes, el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE** su
5 calidad de Gerente General de la compañía **EXPORIVER S.A.**, en
6 cumplimiento a lo acordado y resuelto por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas antes referida, declara formalmente
8 disuelta anticipadamente a la compañía **EXPORIVER S.A.**, y
9 liquidada de conformidad con el balance final de liquidación y el
10 cuadro distributivo del remanente del haber social que se ha
11 adjuntado como habilitante, y solicita a la Superintendencia de
12 Compañías que disponga al Registro Mercantil de Guayaquil la
13 inscripción de la presente escritura y su resolución aprobatoria a fin
14 de que cancele la inscripción de la constitución de la compañía.

15 **CLÁUSULA CUARTA: ADJUDICACIONES.-** La Junta General
16 Extraordinaria, en la sesión celebrada el tres de octubre del dos mil
17 diecisiete, resolvió que, en vista de que en los activos de la
18 sociedad existen acciones en las compañías Asesoría Económica
19 Integral Advfinservices S.A., Casa de Valores Advfin S.A. y
20 Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador, los accionistas
21 decidieron adjudicarse dichas acciones según lo dispuesto en la
22 predicha sesión. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

23 **JURAMENTADA.-** Para los efectos antes indicados, se declara bajo
24 juramento que la compañía **EXPORIVER S.A.** no tiene obligaciones
25 de ningún tipo con terceros, ni deuda alguna con el Estado, con
26 instituciones del sector público u otras personas naturales o
27 jurídicas, nacionales o extranjeras. No obstante en caso de
28 haberlas, los accionistas declararon en el acta respectiva que las





1 asumirían solidaria e ilimitadamente. Asimismo, y para los efectos
2 legales consignados en el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica
3 del Sistema Nacional de Contratación Pública, se declara bajo
4 juramento, que la compañía **EXPORIVER S.A.**, no mantiene
5 ningún contrato pendiente con las Entidades Contratantes previstas
6 en la citada Ley. Anteponga y agregue usted señora Notaria, todo
7 cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta escritura
8 pública. Firmado) Abogado Gustavo Amador Delgado.- Registro
9 número cero nueve- dos mil cinco- diez". HASTA AQUÍ LA MINUTA
10 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
11 agregados los documentos habilitantes presentados por el
12 compareciente. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la
13 Notaria en alta voz, al otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
14 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

15
16 **p. EXPORIVER S.A.**
17 **RUC: 0992120975001**

18
19
20 **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**
21 **GERENTE GENERAL**
22 **C.C.: 0908894934**

23
24
25
26
27
28


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA,
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACION DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.**
,otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**, con fecha cinco de octubre del dos mil
diecisiete, la misma que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIA TITULAR
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**, el día de
hoy seis de octubre del dos mil diecisiete. Doy fe. -



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000058280



20170901037002607

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037002607

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALFREDO JAVIER BARANDEARAN OYAGUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908894934

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **EXPORIVER S.A.**, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2017, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-INC-DNASD-SD-17.307 del 21 de noviembre del 2017, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-2057-M del 22 de noviembre del 2017, para la aprobación de la mencionada disolución, liquidación, y cancelación por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EXPORIVER S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al representante legal para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que inmediatamente se publique por tres días consecutivos, un extracto de la respectiva escritura y, por una sola vez, la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



Foja 2 de 2

R Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072
EXPORIVER S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía cumpla con la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley de Compañías, respecto a la adjudicación de las acciones de la compañía **EXPORIVER S.A.** a favor de los accionistas Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes; y, Alfredo Javier Barandearan Oyague, aprobada mediante acta de Junta General de Accionistas el 3 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduanas y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 22 de noviembre de 2017**

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. LORENA BARCIA F.
Expediente No.100378
Trámite: 72451-0041-17



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXPORIVER S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.

Guayaquil, 14 diciembre de 2017.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS





NUMERO DE REPERTORIO:55.291
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072, dictada el 22 de noviembre del 2017, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y cancelación de inscripción**, de la compañía **EXPORIVER S.A.**, de fojas 53.079 a 53.099, Registro Mercantil número 4.593. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55291



Guayaquil, 15 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0222623

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.,** con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** He tomado nota de la aprobación mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072,** emitida por la **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,** con fecha el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, quedando anotada por mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día de hoy, **veinte de diciembre del dos mil diecisiete. - Doy fe. -**



[Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

21 DIC 2017



[Signature]
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000060512



20170901037003262

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037003262

MATRIZ

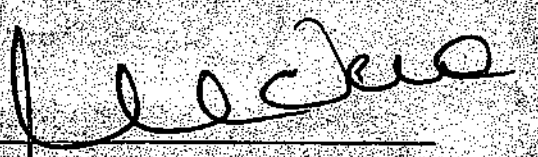
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (17-04)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P06782

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PRIMER TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000033980



20170901017001105

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901017001105

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	174/2000

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-NC-DNASD-SD-2017-00023072



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No.174/2000**, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
4 **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
5 **DENOMINADA EXPORIVER S.A.**, otorgada ante el Abogado Nelson
6 Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón
7 en ese entonces, con fecha veintidós de febrero del año dos mil,
8 **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Octavo de la **RESOLUCIÓN**
9 **NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072**, de fecha veintidós de
10 noviembre del dos mil diecisiete, emitido por la Abogada **MARIA**
11 **ELVIRA MALO CORDERO**, Directora Nacional de Actos Societarios y
12 Disolución, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la disolución
13 voluntaria y anticipada de la compañía **EXPORIVER S.A.** en los
14 términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y,
15 ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.-
16 **Guayaquil, veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete.- LA**
17 **NOTARIA.**

18
19
20
21



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

22
23
24
25
26
27
28

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



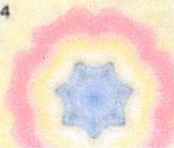
CEDULA DE CIUDADANIA No. **090889493-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





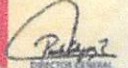
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE **V333V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARANDEARAN QUIROZ JORGE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OYAGUE YCAZA ELISA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-07

 **DIRECTOR GENERAL**  **FIRMA DEL CEDULADO**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017 

050 JUNTA No. **050 - 043** NUMERO **0908894934** CÉDULA

BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 2**
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA: 1**
TARQUI PARROQUIA





 **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA  **ELECCIONES**
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 **F. J. PRESIDENTE DE LA JRV** **IMP. IGM.MJ**

Factura: 003-002-000058268

20170901037P06782

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P06782						
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0908894934	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	EXPORIVER S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P06782						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

ASG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA,
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **EXPORIVER S.A.** el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, economista, domiciliado en Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer en este acto doy fe, por haberme presentado su cédula de ciudadanía. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, del tenor siguiente:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una de disolución anticipada, liquidación y solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente





1 escritura pública, el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**
2 por los derechos que representa de la compañía **EXPORIVER S.A.**,
3 en su calidad de Gerente General, tal como se demuestra con el
4 nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada se
5 adjunta en calidad de documento habilitante, quien además se
6 encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la predicha compañía, en sesión celebrada el día tres
8 de octubre del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La Junta General Extraordinaria de
10 la compañía **EXPORIVER S.A.**, en sesión celebrada el tres de
11 octubre del dos mil diecisiete, según consta del acta que se
12 adjunta, resolvió con el voto favorable y unánime de todos sus
13 miembros, autorizar la disolución, liquidación y solicitud de
14 cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil
15 de la compañía, de conformidad con el trámite previsto en el
16 Artículo treinta y seis del *Reglamento sobre inactividad, disolución,*
17 *liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas,*
18 *de economía mixta, en comandita por acciones y de*
19 *responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de*
20 *sucursales de compañías extranjeras.* **DOS.DOS.-** La referida junta
21 aprobó también el balance final, el cuadro distributivo del
22 remanente del haber social, el mismo que se adjunta como
23 documento habilitante y la adjudicación de los activos remanentes
24 de la sociedad. **DOS.TRES.-** Finalmente, la junta resolvió nombrar
25 como liquidador al señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE** y
26 asimismo autorizarlo para que realice los trámites necesarios para
27 la disolución y liquidación y solicite la cancelación de la inscripción
28 de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA**

EXPORIVER S.A.

Guayaquil, 14 de junio de 2017

Señor Economista
Alfredo Javier Barandearán Oyague
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EXPORIVER S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **reelegirlo** a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **cinco años**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del estatuto social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de misma, de manera individual.

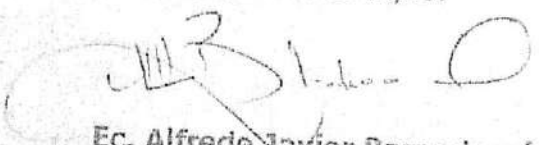
Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de cantón Guayaquil, Abg. Gustavo Cañarte Arboleda el 22 de febrero de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de marzo de 2000.

El presente nombramiento servirá a Usted para legitimar su personería.

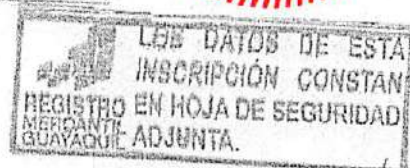
Muy atentamente,


Ec. Melania Gutiérrez Gavilanes
Secretaria de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
Guayaquil, fecha ut supra.-


Ec. Alfredo Javier Barandearán Oyague
C.I. No. 0908894934
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Guayaquil - Ecuador • Av. 9 de Octubre No. 100 y Fielincha - Edificio La Previsora • Piso 25 - Oficina 2507
Teléfono (593-4) 2321978 • E-mail: albar2003@msn.com



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.851

FECHA DE REPERTORIO: 14/06/2017

HORA DE REPERTORIO:12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXPORIVER S.A., a favor de ALFREDO JAVIER BARANDEARAN OYAGUE, de fojas 25.602 a 25.605, Registro de Nombramientos número 6.938.

ORDER: 2589



Guayaquil, 16 de junio de 2017

REVISADO POR: C

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad al Artículo Numeral 5 de la Ley Notarial, L.N.
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil:

06 OCT 2047



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAO

№ 0116642



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

0992120975001

RAZÓN SOCIAL:

EXPORIVER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

EXPORIVER S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER

CONTADOR:

GALINDO BAQUERIZO DILMA ITALIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/03/2000

FEC. INSCRIPCIÓN:

30/03/2000

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/01/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 25 Oficina: 2507 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Domicilio: 042327892 Fax: 042524573 Telefono Trabajo: 099771845

BOLETO ESPECIAL

SN

DECLARACIONES FISCALES

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000695622

Fecha: 11/05/2017 11:54:21 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992120975001
EXPORIVER S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 30/03/2000

NOMBRE COMERCIAL: EXPORIVER S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 25 Oficina: 2507 Telefono Domicilio: 042327692 Fax: 042524573 Telefono Trabajo: 099771845

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

05 OCT 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2017000695622

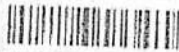
Fecha: 11/05/2017 11:54:21 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARANDEARAN OYAGUE
ALFREDO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

090889493-4



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARANDEARAN QUIROZ JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OYAGUE YCAZA ELISA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-07

V3373V2242



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMADOR FEDERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



050
JUNTA N°

050-043
NÚMERO

0908894934
CÉDULA



BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



ECUADOR
EMERGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
NACIONALES
TU VOZ CUENTA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

MAP 1081 1A2

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

05 OCT 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



EXPORIVER S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
Al 3 de Octubre de 2017

ACTIVO:

ACTIVO CORRIENTE

CAJA BANCOS

Banco Pacif.Cta.Ahorros 1044220138 \$ 283.54

ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA \$ 835.00

(-) Dep. Acumulada Activo Fijo \$ -835.00

INVERSIONES EN ACCIONES

Acciones Cia. Casa de Valores Advfin S.A. \$ 49,548.86

Acciones Cia. Advfinservices S.A. \$ 400.00

Acciones Cia. Camposanto del Ecuador \$ 275,002.33

Son

TOTAL ACTIVO \$ 325,234.73

PATRIMONIO:

CAPITAL SOCIAL

Capital Suscrito y Pagado \$ 334,916.00

RESERVAS

Legal \$ 53.13

RESULTADOS

Pérdidas Acumuladas \$ -351.28

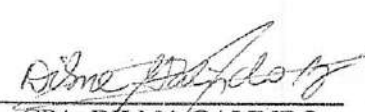
Utilidades Acumuladas \$ 0.43

Del ejercicio 2017 \$ -9,383.55

TOTAL PATRIMONIO \$ 325,234.73

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO \$ 325,234.73


ECON. ALFREDO BARANDEARAN
GERENTE GENERAL


CPA. DILMA GALINDO
CONTADOR. Registro No. 32.501



EXPORIVER S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2017

INGRESOS:

TOTAL INGRESOS

\$ -

EGRESOS:

Impuestos y Contribuciones

\$ 9,383.40

Otros gastos

\$ 0.15

TOTAL EGRESOS

\$ 9,383.55

RESULTADO NETO DEL PERIODO

\$ -9,383.55


ECON. ALVARO BARANDEARAN
GERENTE GENERAL


CPA. DILMA GALINDO
CONTADOR. Registro No. 32.501



**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL
EXPORIVER S.A.**

Remanente del haber social	Alfredo Barandearán 99,91998%		Melania Gutierrez 0,00080002%	
	Por recibir	Valor recibido	Por recibir	Valor recibido
Caja \$283,54	\$283,31	\$283,31	\$0,23	\$0,23
Inversión acciones C.V. Advfin \$ 49.548,86	\$ 49.509,21	\$ -	\$ 39,65	\$ -
Inversión acciones Advfin services \$ 400,00	\$ 399,67	\$ -	\$ 0,33	\$ -
Inversión acciones Camposanto Ec \$ 275.002,33	\$274.782,01	\$ -	\$220,32	\$ -
TOTAL	\$324.974,20	\$ 283,31	\$260,53	\$ 0,23

p. EXPORIVER S.A.


Alfredo Barandearán Oyague
 Gerente General



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A., CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día 3 de octubre de dos mil diecisiete, en el local social de la Compañía ubicado en el edificio La Previsora, piso 25, oficina 2507 en la Av. 9 de Octubre y Malecón se reúne la Junta General Extraordinaria de EXPORIVER S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) El señor Alfredo Barandearan Oyague, por sus propios derechos, como propietario de trescientas treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho acciones (334.648); y, b) La señora Melania Gutierrez Gavilanes por sus propios derechos, como propietaria de doscientas sesenta y ocho acciones (268).

Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y son ordinarias, nominativas y liberadas.

Por unanimidad de los presentes, preside la sesión como Presidenta Ad-Hoc de la junta la señora Melania Gutierrez Gavilanes, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, el señor Alfredo Barandearan Oyague.

El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta Ad- Hoc de la Junta, con lo cual se constata que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a trescientos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD \$334.916,00), éstos deciden constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca de los ajustes contables necesarios para iniciar el trámite de disolución, liquidación y cancelación de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la compañía EXPORIVER S.A., de conformidad con el trámite previsto en el artículo 36 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*;
3. Conocer y resolver acerca del balance final y el cuadro distributivo del haber social;
4. Conocer y resolver acerca de la designación del señor Alfredo Barandearan Oyague como su Liquidador Principal a efectos de lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley de Compañías; y,



5. Conocer y resolver acerca de la autorización al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

La Presidenta Ad-Hoc de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta General procede a conocer y resolver acerca del **PRIMER PUNTO** del orden del día, esto es sobre los ajustes contables necesarios para iniciar el trámite de disolución, liquidación y cancelación de la compañía.

La Junta General, luego de las respectivas deliberaciones resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, y por así ser el acuerdo libre y voluntario de todos los accionistas, **APROBAR** los siguientes ajustes contables: Los valores retenidos en la fuente, y pagos por concepto de Anticipo del Impuesto a la Renta, registrados como crédito tributario se enviarán a la cuenta de Pérdidas Acumuladas, en vista de que la compañía se va a cancelar y no se podrá disponer de dicho crédito tributario.

La Junta General procede a conocer y resolver acerca del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es la posibilidad de proceder con la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la compañía EXPORIVER S.A., en un solo acto, de conformidad con el trámite previsto en el Artículo 36 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*.

La Junta General, considerando que la compañía no tiene obligaciones de ningún tipo con terceros, luego de las respectivas deliberaciones resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, y por así ser el acuerdo libre y voluntario de todos los accionistas, **APROBAR** la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil, en un solo acto, según el trámite previsto en el Artículo 36 y siguientes del *Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*. Los



10

accionistas además declaran que responderán solidaria e ilimitadamente en conjunto con los representantes legales, por las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.

Una vez aprobado el punto anterior, la Junta pasa a conocer y resolver acerca del **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es, la aprobación del balance final y del cuadro distributivo del haber social, frente a lo cual se pone a consideración de los accionistas los referidos documentos para sus respectivos comentarios.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General, de forma unánime, resuelve **APROBAR** el balance final y el cuadro de distribución del remanente del haber social, además, en vista de que en los activos de la sociedad existen acciones en las compañías Asesoría Económica Integral Advfinservices S.A., Casa de Valores Advfin S.A. y Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador, los accionistas deciden adjudicarse dichas acciones de la siguiente manera;

- a) De las acciones contenidas en el certificado provisional número 1 de la compañía **ASESORÍA ECONÓMICA INTEGRAL ADVFINSERVICES S.A.** se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, trescientos noventa y nueve (399) acciones enumeradas de la 001 a la 399 inclusive, valoradas en TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 67/100 (USD \$ 399,67) y se le adjudica a la señora Melania Gutierrez Gavilanes la acción número cuatrocientos (400) valorada en TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD \$0,33);
- b) De las acciones contenidas en el título de acción número 2 de la compañía **CASA DE VALORES ADVFIN S.A.** se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, cuarenta y tres mil quinientas (43.500) acciones enumeradas de la 001 a la 43.500 inclusive, valoradas en CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 21/100 (USD\$ 49.509,21) y se le adjudican a la señora Melania Gutierrez Gavilanes treinta y cinco (35) acciones, enumeradas de la 43.501 a la 43.535 inclusive, valoradas en TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (USD\$ 39,65);
- c) De las acciones contenidas en el título de acción número 62 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, veinticinco mil quinientas treinta (25.530) acciones enumeradas de la 87'656.237 a la 87'681.766 inclusive, valoradas en SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CENTAVOS (USD \$7.420,42) y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican veintiún (21) acciones, enumeradas de la 87'681.767 a la 87'681.787 inclusive, valoradas en SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (USD \$ 6,10);
- d) De las acciones contenidas en el título de acción número 84 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor



6

- Alfredo Barandearán Oyague, setecientos noventa y seis (796) acciones enumeradas de la 87'655.440 a la 87'656.235 inclusive, valoradas en DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100 (USD \$231,36), y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudica la acción número 87'656.236, valorada en VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0.29);
- e) De las acciones contenidas en el título de acción número 204 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, quinientas sesenta y un mil ochocientos veintisiete (561.827) acciones enumeradas de la 86'634.042 a la 87'195.868 inclusive valoradas en CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100 (USD \$163.297,81), y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican cuatrocientas cincuenta (450) acciones enumeradas de la 87'195.869 a la 87'196.318 inclusive valoradas en CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD \$130,79); y,
- f) De las acciones contenidas en el título de acción número 207 de la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S.A. CAMPOECUADOR**, se le adjudican al señor Alfredo Barandearán Oyague, trescientas cincuenta y siete mil doscientas treinta y seis (357.236) acciones enumeradas de la 78'286.128 a la 78'643.363 inclusive, valoradas en CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100 CENTAVOS (USD \$103.832,42) y a la señora Melania Gutierrez Gavilanes se le adjudican doscientas ochenta y seis (286) acciones enumeradas de la 78'643.364 a la 78'643.649 inclusive, valoradas en OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100 (USD \$83,13).

Se deja constancia de que en la adjudicación antes mencionada quedan incluidas, en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes que como accionista tenía EXPORIVER S.A. en las referidas compañías, así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o hubiese podido tener en las referidas compañías, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tiene o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también se adjudican los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a EXPORIVER S.A., por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de la compañía EXPORIVER S.A.

Acto seguido la junta pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día, acerca de la designación del señor Alfredo Barandearan Oyague como liquidador principal de la sociedad.



66

Luego de deliberar al respecto, la Junta **RESUELVE** por unanimidad, designar al señor Alfredo Barandearan Oyague, como liquidador principal de la compañía, y dispone a su vez que, por secretaría, se curse el nombramiento correspondiente. Acerca de las retribuciones que percibirá dicho funcionario por el desempeño de sus funciones, esta Junta General decide por unanimidad que los mismos no tendrán remuneración alguna.

Finalmente la Junta pasa a tratar el **QUINTO PUNTO** del orden del día, acerca de la autorización al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil

Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad resuelve **AUTORIZAR** al señor Alfredo Barandearan Oyague para que solicite la disolución ante la Superintendencia de Compañías, para que realice la liquidación y solicite la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, lo cual implica la celebración de todos los actos necesarios para el efecto.

Finalmente, esta Junta General deja sentado que la sociedad no tiene ningún contrato pendiente con entidades del Estado, particular que el Gerente General, como su representante legal, judicial y extrajudicial, deberá hacer constar expresamente en la correspondiente escritura pública, para dar así cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta Ad- Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión.


Alfredo Barandearan Oyague
Gerente General - Accionista


Melania Gutierrez Gavilanes
Presidenta Ad-Hoc - Accionista





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908894934

Nombres del ciudadano: BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARANDEARAN QUIROZ JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: OYAGUE YCAZA ELISA LEONOR

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-059-73325



173-059-73325

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 **TERCERA: DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y**
2 **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL**
3 **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-** Sentados tales
4 antecedentes, el señor **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE** su
5 calidad de Gerente General de la compañía **EXPORIVER S.A.**, en
6 cumplimiento a lo acordado y resuelto por la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas antes referida, declara formalmente
8 disuelta anticipadamente a la compañía **EXPORIVER S.A.**, y
9 liquidada de conformidad con el balance final de liquidación y el
10 cuadro distributivo del remanente del haber social que se ha
11 adjuntado como habilitante, y solicita a la Superintendencia de
12 Compañías que disponga al Registro Mercantil de Guayaquil la
13 inscripción de la presente escritura y su resolución aprobatoria a fin
14 de que cancele la inscripción de la constitución de la compañía.

15 **CLÁUSULA CUARTA: ADJUDICACIONES.-** La Junta General
16 Extraordinaria, en la sesión celebrada el tres de octubre del dos mil
17 diecisiete, resolvió que, en vista de que en los activos de la
18 sociedad existen acciones en las compañías Asesoría Económica
19 Integral Advfinservices S.A., Casa de Valores Advfin S.A. y
20 Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador, los accionistas
21 decidieron adjudicarse dichas acciones según lo dispuesto en la
22 predicha sesión. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

23 **JURAMENTADA.-** Para los efectos antes indicados, se declara bajo
24 juramento que la compañía **EXPORIVER S.A.** no tiene obligaciones
25 de ningún tipo con terceros, ni deuda alguna con el Estado, con
26 instituciones del sector público u otras personas naturales o
27 jurídicas, nacionales o extranjeras. No obstante en caso de
28 haberlas, los accionistas declararon en el acta respectiva que las





1 asumirían solidaria e ilimitadamente. Asimismo, y para los efectos
2 legales consignados en el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica
3 del Sistema Nacional de Contratación Pública, se declara bajo
4 juramento, que la compañía **EXPORIVER S.A.**, no mantiene
5 ningún contrato pendiente con las Entidades Contratantes previstas
6 en la citada Ley. Anteponga y agregue usted señora Notaria, todo
7 cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta escritura
8 pública. Firmado) Abogado Gustavo Amador Delgado.- Registro
9 número cero nueve- dos mil cinco- diez". HASTA AQUÍ LA MINUTA
10 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
11 agregados los documentos habilitantes presentados por el
12 compareciente. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la
13 Notaria en alta voz, al otorgante, ésta la aprueba y suscribe en
14 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

15
16 **p. EXPORIVER S.A.**
17 **RUC: 0992120975001**

18
19
20 **ALFREDO BARANDEARAN OYAGUE**
21 **GERENTE GENERAL**
22 **C.C.: 0908894934**

23
24
25
26
27
28


ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA,
LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACION DE
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.**
,otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**, con fecha cinco de octubre del dos mil
diecisiete, la misma que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIA TITULAR
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**, el día de
hoy seis de octubre del dos mil diecisiete. Doy fe. -



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000058280



20170901037002607

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037002607

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALFREDO JAVIER BARANDEARAN OYAGUE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908894934

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, la disolución y liquidación de la compañía y la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en un solo acto;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **EXPORIVER S.A.**, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 5 de octubre de 2017, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-INC-DNASD-SD-17.307 del 21 de noviembre del 2017, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-2057-M del 22 de noviembre del 2017, para la aprobación de la mencionada disolución, liquidación, y cancelación por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **EXPORIVER S.A.** en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución al representante legal para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que inmediatamente se publique por tres días consecutivos, un extracto de la respectiva escritura y, por una sola vez, la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 2

R Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072
EXPORIVER S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo sexto y séptimo de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía cumpla con la disposición contenida en el artículo 21 de la Ley de Compañías, respecto a la adjudicación de las acciones de la compañía **EXPORIVER S.A.** a favor de los accionistas Melania Sissi Gutiérrez Gavilanes; y, Alfredo Javier Barandearan Oyague, aprobada mediante acta de Junta General de Accionistas el 3 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 5º, 6º y 7º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, a través de Secretaría General, se remita copia de esta resolución al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduanas y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 22 de noviembre de 2017**

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. LORENA BARCIA F.
Expediente No.100378
Trámite: 72451-0041-17



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXPORIVER S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.

Guayaquil, 14 diciembre de 2017.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS





NUMERO DE REPERTORIO:55.291
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072, dictada el 22 de noviembre del 2017, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada, Liquidación y cancelación de inscripción**, de la compañía **EXPORIVER S.A.**, de fojas 53.079 a 53.099, Registro Mercantil número 4.593. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55291



Guayaquil, 15 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0222623

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑÍA EXPORIVER S.A.,** con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** He tomado nota de la aprobación mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072,** emitida por la **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN,** con fecha el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, quedando anotada por mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día de hoy, **veinte de diciembre del dos mil diecisiete. - Doy fe. -**



[Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido

Guayaquil,

21 DIC 2017



[Signature]
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000060512



20170901037003262

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037003262

MATRIZ

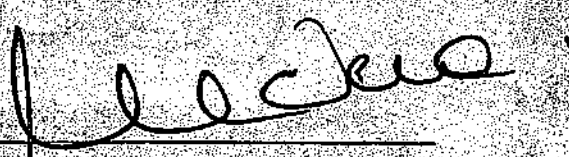
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017. (17-04)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P06782

OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PRIMER TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000033980



20170901017001105

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901017001105

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	174/2000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARANDEARAN OYAGUE ALFREDO JAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908894934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-NC-DNASD-SD-2017-00023072



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO:** que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No.174/2000**, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
4 **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
5 **DENOMINADA EXPORIVER S.A.**, otorgada ante el Abogado Nelson
6 Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo de este cantón
7 en ese entonces, con fecha veintidós de febrero del año dos mil,
8 **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Octavo de la **RESOLUCIÓN**
9 **NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00023072**, de fecha veintidós de
10 noviembre del dos mil diecisiete, emitido por la Abogada **MARIA**
11 **ELVIRA MALO CORDERO**, Directora Nacional de Actos Societarios y
12 Disolución, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la disolución
13 voluntaria y anticipada de la compañía **EXPORIVER S.A.** en los
14 términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y,
15 ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.-
16 **Guayaquil, veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete.- LA**
17 **NOTARIA.**

18
19
20
21



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **091478824-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ GAVILANES
MELANIA SISSI

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE **E13331122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ YANEZ BACILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANES RENE FERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-07

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* **PRIMA DEL CEDULADO** *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA N.º **011 - 319** NUMERO **0914788245** CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ GAVILANES MELANIA SISSI

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**

GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA:**

ROCAFUERTE PARROQUIA






ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Raquel Ibarra Lopez
F.J. PRESIDENTA DE LA JRV **IMP. IGM MJ**

